

ACUERDO DE 9 DE OCTUBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Memoria económica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 10 de octubre de 2018.

Fdo.: Manuel Martínez Domene
Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce e impulsa la labor de investigación e innovación en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales. El artículo 64 establece la competencia de la Administración Pública en la promoción y desarrollo de la investigación científica como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, la generación de estrategias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y su contribución al desarrollo económico y social en Andalucía. El apartado 5 del mismo artículo indica que la Consejería competente en materia de servicios sociales establecerá estrategias que permitan impulsar la I+D+i en servicios sociales en el marco de la política de investigación de la Junta de Andalucía y, en particular, desarrollará la coordinación, la participación y la cooperación en todas aquellas actividades relacionadas con la I+D+i en servicios sociales; el fomento de medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar, de manera significativa y sostenible, la calidad de vida y el bienestar social de la población y, por último, la identificación de lagunas existentes en las actividades de I+D+i en relación a los servicios sociales en Andalucía.

Por otra parte, el artículo 65 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía serán responsables de elaborar y desarrollar políticas públicas eficaces para promover la capacidad de innovación y el desarrollo de actitudes innovadoras en los agentes del sector social. Con esta finalidad, promoverán el compromiso con las innovaciones, la vigilancia constante del entorno, el estímulo de la creatividad y el impulso de las colaboraciones y alianzas.

Asimismo, el artículo 66 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía apoyarán las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales y, en este sentido, el artículo 67 atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales el impulso del desarrollo de la red de agentes del conocimiento en materia de políticas sociales, de acuerdo a lo previsto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y en sus normas de desarrollo. La red contará con agentes de generación de conocimiento; redes y estructuras que transfieran, adapten y apliquen el conocimiento y entidades de gestión que apoyen la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46

1

Código Seguro De Verificación:	/XQHURocfL/GUJ927Zvhgw==	Fecha	04/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code//XQHURocfL/GUJ927Zvhgw=	Página	1/2



Por último, el artículo 68 crea la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales como organización en red que permita la integración de las personas al servicio de la investigación y grupos de investigación que desarrollan actividades de investigación e innovación en materia de políticas sociales. Esta red fomentará la calidad y la excelencia científica de los proyectos y actuaciones, sin perjuicio del aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En consecuencia, se hace necesario que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales elabore un **Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía** para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, por lo que previamente se propone la aprobación, por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de la formulación del citado Plan.

Sevilla, en la fecha de la firma.

Fdo.: Purificación Gálvez Daza
Secretaria General de Servicios Sociales



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46
2

Código Seguro De Verificación:	/XQHURocfL/GUJ927Zvhgw==	Fecha	04/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code//XQHURocfL/GUJ927Zvhgw=	Página	2/2



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

Teniendo en cuenta la situación de partida de la investigación e innovación en materia de servicios sociales y los objetivos que se pretendan alcanzar, en aplicación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el desarrollo y ejecución del *Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía* llevará un coste, por lo tanto, una memoria económica que lo sustente.

Pero previamente, el diseño y elaboración del *Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía* se va a realizar con los recursos personales, con el personal técnico experto del que dispone la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a través de sus centros directivos y organismos adscritos, así como con la participación de personal de las Universidades públicas andaluzas, de organizaciones y colegios profesionales, y agentes intervinientes en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Administración Local, entidades proveedoras de servicios, las personas usuarias de los servicios sociales, entidades del Tercer sector y agentes sociales y económicos. Fundamentalmente, los trabajos se desarrollarán de forma telemática.

Es por ello que se evalúa sin coste añadido alguno el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que aprueba la formulación del *Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía*

Sevilla, en la fecha de la firma

Fdo.: Purificación Gálvez Daza

Secretaria General de Servicios Sociales



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
 Telf.: 95 504 80 00

Código Seguro De Verificación:	jN5G8v56JbcE84Ig4jQ4FQ==	Fecha	04/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/jN5G8v56JbcE84Ig4jQ4FQ=	Página	1/2





Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

2

Código Seguro De Verificación:	jN5G8v56JbcE84Ig4jQ4FQ==	Fecha	04/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/jN5G8v56JbcE84Ig4jQ4FQ=	Página	2/2

